

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN № 3 5 5 7/2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

**INDICA** 

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 14692 de Fecha 09 de julio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de julio de 2013; Recepción Final Nº 146 de fecha 16 de diciembre de 1998, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

SANTA FILOMENA № 346

**NOMBRE** 

IMPORTADORA EAST ROAD LIMITADA

RUT.

76.088.489-8

**GIRO** 

IMPORTADORA, SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE MENAJE Y COCINA

**ROL SII** 

371-112

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que IMPORTADORA EAST ROAD LIMITADA, RUT 76.088.489-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a

SALIDAD DE aría Municipal,

Departamento de Patentes.

🔑 bros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESI

MUNICIPAL

RACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE

ATENCION AL

DIRECTOR

CONTRIBUYENTELD MANRIQUEZ-SAAVEDRA

DIRECTOR (S)

ENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/LMS/MRA/ggc

SECRETARIA